

Resolución
N°142/2021
Página 1 de 2.

Acta N°
18/2021

Barros Blancos, 24 de Agosto de 2021

VISTO: el procedimiento de Licitación número 06-2017, cuyo objeto es Obras de infraestructura vial e hidráulica en el centro del Departamento de Canelones, sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00007;

RESULTANDO:

1. que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. que en actuación n°7 y según Resolución N° 19/01379 el Sr. Intendente resolvió ampliar la adjudicación de dicha licitación a la empresa "Colier SA"
3. que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente
4. que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción

CONSIDERANDO:

- 1) que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra
- 2) que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa "Colier SA", RUT 211454120018, vinculadas a la Licitación 06-2017, sustanciada en expediente 2019-81-1060-00007, por el monto de \$16.082.131 (Dieciseis millones ochenta y dos mil ciento treinta y un pesos uruguayos)- (por Literal B) y por el monto de \$5.402.276 (Cinco millones cuatrocientos dos mil doscientos setenta y seis pesos uruguayos)- (por remanente de año 2020 del Municipio) , IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



María Bergalo
(Concejal)



Gregorio Ramallo
(Concejal)



Fernando Piriz
(Concejal)